

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

**COMISIÓN INTERBANCARIA DE
MEDIOS DE PAGO DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA
(CIMPRA)**

BOLETÍN CIMPRA 516

**“ALIAS” DE CBU’S
CARACTERÍSTICAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA
BASE**

19/12/2016

COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA 516 – “ALIAS” de CBU’S.	FECHA 19/12/2016	CIMPRA HOJA 2
---	---------------------	------------------

1 Introducción

Mediante la publicación de la comunicación “A” 6044 el B.C.R.A. puso en conocimiento de la creación de la facilidad denominada “alias CBU”, que le permitirá al cliente bancario asociar un alias a cada una de sus claves bancarias uniformes (CBUs), con el objetivo de poder realizar transferencias de manera ágil y sencilla, fomentando su utilización para la canalización de pagos de bienes y servicios en línea de una manera accesible y segura. Posteriormente en la comunicación “A” 6109 se informa que la longitud máxima del “alias”, podrá ser de 20 caracteres.

El cliente bancario, deberá generar el “alias CBU”, luego de presentar sus credenciales para el inicio de sesión, a través de banca por internet, banca móvil o PPM.

En el presente boletín se completan las características que deberán tener los Alias para poder ser asignados y algunas particularidades del acceso y la utilización de la base de Alias administrada por la Cámara Compensadora de Bajo Valor COELSA.

2 Características de los Alias de CBU

2.1 *Caracteres a utilizar*

- Cantidad máxima: 20 (veinte)
- Cantidad mínima: 6 (seis)
- Caracteres válidos
 - Números: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 - Letras en mayúsculas: A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
 - Letras en minúsculas: a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z
 - Caracteres especiales: . (punto) - (guion medio)

COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA 516 – “ALIAS” de CBU’S.	FECHA 19/12/2016	CIMPRA HOJA 3
---	---------------------	------------------

El resto de los caracteres se considerarán inválidos

El uso de mayúsculas y minúsculas será indistinto. No se distinguirá entre uno y otro.

2.2 *Validaciones al contenido*

Además de las validaciones respecto a la cantidad mínima y máxima de caracteres a utilizar, los caracteres válidos y que el Alias no preexista en la base, habrá una lista de Alias que no se podrán utilizar para evitar, por ejemplo, la utilización de malas palabras.

En esa lista se incluirán “marcas registradas” que no se podrán utilizar, hasta tanto no se determine una metodología para restringir su uso a los verdaderos propietarios de dichas marcas.

3 Administración de la base de Alias

El proceso de ABM del registro único y centralizado de correlación Alias-CBU estará a cargo de la Cámara Electrónica de Bajo Valor COELSA.

3.1 *Acceso a la base de Alias*

Todos los accesos a la base única de Alias deberán estar orientados a la plataforma administrada por COELSA

Podrán acceder a la misma todas las entidades financieras por sí mismas o a través de terceros autorizados por ellos que desarrollen gestión de pagos y/o transferencias utilizando banca por internet, banca móvil y plataforma de pagos móviles.

La conexión con COELSA podrá ser:

- La entidad financiera de manera directa
- De manera indirecta a través de un canal habilitado (por ej. las redes de cajeros automáticos y/o Interbanking)

COMISIÓN INTERBANCARIA DE MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA 516 – “ALIAS” de CBU’S.	FECHA 19/12/2016	CIMPRA HOJA 4
---	---------------------	------------------

- De forma mixta, por ejemplo, altas y bajas de manera directa, consultas de la asociación Alias / CBU de manera indirecta

3.2 *Cambios y reasignaciones de los alias*

El cambio de Alias de una CBU de una entidad financiera a otra CBU en una entidad financiera distinta, deberá realizarse en la entidad nueva a través de los canales autorizados.

La entidad que facilita la nueva relación (Entidad B) deberá pedir confirmación al usuario en el momento del alta de Alias para la nueva cuenta, luego de la cual se dará de baja automáticamente la relación Alias / CBU en la entidad anterior (Entidad A). Las bajas de relación de Alias – CBU serán informadas a las entidades donde se produjeron dichas bajas y/o a los operadores designados por las mismas.

Cualquier cambio en la asignación de un Alias a una CBU determinada sólo podrá realizarse una vez por día y un máximo de 10 (diez) veces en el año calendario.

Con el fin de asegurar que los registros históricos de las transacciones asociadas a una CBU no se vean alterados por los cambios de vinculación de alias-CBU, no se admitirán bajas ni reasignaciones de los mismos a otra persona. La función de eliminar alias que estará disponible en el registro único y centralizado de correlación CBU – Alias administrado por la CEC-BV COELSA, se utilizará para quitar la asociación de un Alias con una determinada CBU, pero el Alias quedará asociado a la persona que lo creó (CUIT/CUIL), aunque esa persona no lo asigne a ninguna CBU.

3.3 *Disponibilidad horaria*

Las funcionalidades para la carga y actualización de los alias por parte de los clientes bancarios, mediante la banca por internet y la banca móvil y los aplicativos para la gestión de pagos y/o transferencias mediante el uso del alias, deberán encontrarse disponibles todos los días durante las 24 horas